

**CARÁTULA DE PÓLIZA  
SEGURO DE AUTOMÓVILES  
RESIDENTES**



**DATOS DE LA PÓLIZA**

No. Póliza: Cobertura:  
Fecha de emisión: Forma de pago:  
Vigencia desde: Prima total anual:  
Vigencia hasta: Moneda Nacional (Pesos)  
Plazo: Canal de venta:

**DATOS DEL CONTRATANTE**

Nombre: Tipo de persona:  
RFC: C.P. C.R.  
Domicilio: Celular:  
Estado: Teléfono particular:  
Teléfono particular: Correo electrónico:

**DATOS DEL ASEGURADO (Propietario del vehículo)**

Nombre: Tipo de persona:  
Fecha de nacimiento: Edad: Sexo:  
Domicilio: C.P.  
Estado:

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. denominada en adelante "La Compañía" asegura el vehículo descrito a continuación, de acuerdo a las Condiciones Generales y a las coberturas amparadas en esta póliza.

**DATOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO**

Descripción: Modelo: Tipo: Uso:  
Marca: Motor: Placas: Clave:  
Serie:

Coberturas	Límite Máximo de Responsabilidad	Deducibles	Prima
------------	----------------------------------	------------	-------

C.R.: Centro de reparto

R.C.: Responsabilidad Civil

LUC: Límite Único y Combinado

Prima neta:  
Gastos de expedición  
Recargo pago fraccionado  
I.V.A.  
Prima total  
Primer recibo  
Recibos subsecuentes

**CARÁTULA DE PÓLIZA  
SEGURO DE AUTOMÓVILES  
RESIDENTES**



Página 2 de 3

**BENEFICIARIO PREFERENTE E IRREVOCABLE**

Nombre o Razón Social:

**AUTORIZACIÓN DE CARGO**

Conducto de cobro preferente	Banco	No. de cuenta	Sucursal
Conducto de cobro auxiliar	Banco	No. de cuenta	Sucursal

La Compañía podrá en cualquier momento inspeccionar o verificar la existencia y estado físico del vehículo asegurado, a cualquier hora hábil y por medio de personas debidamente autorizadas por la misma, si el Contratante y/o Asegurado impide u obstaculiza la inspección referida, La Compañía se reserva el derecho de rescindir el contrato.

**Durante la vigencia del presente contrato de Seguro, el vehículo descrito en la carátula de la póliza quedará cubierto exclusivamente cuando sea de uso y servicio particular. Quedan excluidos y sin cobertura o asistencia, aquellos que generen algún ingreso, se utilicen con fines de comercio o lucro y/o sean destinados al servicio de transporte privado de personas o bienes, enunciando sin limitar a Taxis, UBER, Didi, Cabify, Rappi o similares; incluso cuando el vehículo se encuentre estacionado y aun cuando esto sea de manera parcial o temporal.**

**AVISO DE PRIVACIDAD**

Al informar sus datos personales en la solicitud otorga su consentimiento para que utilicen con fines relacionados al servicio, conforme al Aviso de Privacidad, cuyo texto completo puede encontrar en [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx)

**DE INTERÉS PARA EL ASEGURADO**

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones (Art. 25 Ley Sobre el Contrato de Seguro).

**Sugerimos consultar las coberturas, limitaciones y/o exclusiones del producto contenidas en las Condiciones Generales que forman parte de la Documentación Contractual que le ha sido entregada al momento de la contratación, conforme al medio definido en la solicitud del seguro y con independencia de que dichas condiciones también pueden ser consultadas en la página de internet [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx)**

**CARÁTULA PÓLIZA  
SEGURO DE AUTOMÓVILES  
RESIDENTES**



Página 3 de 3

**UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS (UNE)**

Ubicada en Boulevard Picacho Ajusco 236, Colonia Jardines de la Montaña, Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., teléfono (55) 5002 5500, correo electrónico: [uauf@qualitas.com.mx](mailto:uauf@qualitas.com.mx)

**CONDUSEF**

Av. Insurgentes Sur # 762, planta baja, Col. Del Valle, Benito Juárez, C.P.03100, Ciudad de México  
Correo Electrónico: [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx), Página web: [www.gob.mx/condusef](http://www.gob.mx/condusef)  
Teléfonos: 800 999 8080 o (55) 5340 0999

**En caso de siniestro llamar al 800 062 3888**

\_\_\_\_\_  
Funcionario Autorizado

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de agosto de 2019, con el número CNSF-S0046-0383-2019/CONDUSEF-003943-01

**ENDOSO  
DEL SEGURO OBLIGATORIO  
DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR**



Página 1 de 1

No. Póliza:

Vigencia desde: Las 12:00 horas del

Vigencia hasta: Las 12:00 horas del

En los términos previstos en el artículo 63 Ter. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en virtud de que el propietario del vehículo amparado por esta póliza cuenta con un seguro de automóvil voluntario, cuyas condiciones generales y monto de suma asegurada de las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, se apegan a lo previsto en el "Acuerdo por el que se expiden las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro", que contiene las reglas a que se refiere el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; se acredita el cumplimiento de la obligación referida.

**SEGURO OBLIGATORIO**

La vigencia de esta cobertura es anual, por lo que de acuerdo al artículo 40 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, la prima correspondiente deberá ser pagada en una sola exhibición y no podrá convenirse el pago fraccionado.

Por tratarse de un seguro obligatorio, de conformidad con los artículos 145 y 150 Bis de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, no podrán cesar en sus efectos, rescindirse, ni darse por terminadas con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia.

Cuando la aseguradora pague por cuenta del asegurado la indemnización que éste deba a un tercero a causa de un daño previsto en el contrato, estará facultada para exigir directamente al contratante el reembolso de lo pagado, siempre y cuando compruebe que el contratante incurrió:

- i. En omisiones o inexactas declaraciones de los hechos a que se refieren los artículos 8º, 9º, 10 y 70 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, o
- ii. En agravación esencial del riesgo en los términos de los artículos 52 y 53 de dicha Ley, como lo es, entre otros:  
(a) que el conductor del vehículo asegurado maneje el mismo en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o psicotrópicos, o de cualquier otra sustancia que produzca efectos similares, siempre que no sea por prescripción médica; o (b) que el conductor del vehículo no cuente con licencia para conducir el tipo de vehículo con el que se causó el siniestro.

\_\_\_\_\_  
**Funcionario Autorizado**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de agosto de 2019, con el número CNSF-S0046-0383-2019/CONDUSEF-003943-01

No. Póliza:

Con el fin que **Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.** pueda brindar servicios mediante el uso de medios electrónicos, en forma previa se requiere su autorización para la contratación de cualquiera de las operaciones y de los siguientes servicios:

1. Contratación o cancelación de un producto de seguro.
2. Consultas de información relacionada a su(s) Póliza(s) de Seguro.
3. Solicitar actualizaciones y modificaciones de información relacionada a su(s) Póliza(s) de Seguro.
4. Solicitar aclaraciones, recibir avisos o alertar de las operaciones realizadas a su(s) Póliza(s) de Seguro.
5. Así como cualquier otro servicio que **Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.** llegue a poner a su disposición por medios electrónicos.

Por lo que se le informan los términos y condiciones para el uso de medios electrónicos, así como que dicha información se encuentra a su disposición para su consulta en la página [www.qualitas.com.mx](http://www.qualitas.com.mx), en cualquier momento, le rogamos tener en cuenta que mediante la firma del presente instrumento Usted otorga su pleno consentimiento para la contratación de operaciones y la prestación de servicios por medios electrónicos, entendiéndose como tales, a los equipos, medios ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de comunicaciones, ya sean públicos o privados enunciando sin limitar el uso de:

1. Equipos de telefonía móvil.
2. Red Mundial de Datos conocida como Internet.
3. Operaciones Electrónicas de Audio Respuesta y las Operaciones Telefónicas Voz a Voz, o cualquier otra mediante el uso del teléfono.
4. Cajeros Automáticos.
5. Terminales de Cómputo.

De igual manera ratifica que **Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.**, ha puesto en su conocimiento dicha información. **Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.**, hace y continuará haciendo de su conocimiento los riesgos inherentes a la utilización de medios electrónicos en la realización de operaciones irregulares o ilegales que pudiesen ir en detrimento de su patrimonio en la página de internet antes indicada y/o mediante campañas periódicas de difusión de recomendaciones de seguridad para la realización de operaciones a través de medios electrónicos, le rogamos revisarlas frecuentemente.

Por último deseamos ratificarle que el uso de servicios a través de medios electrónicos representa grandes beneficios para Usted, no obstante su uso inadecuado representa también algunos riesgos de seguridad que pueden derivar en diversas modalidades de fraude en perjuicio suyo, riesgos que pueden ser mitigados siguiendo ciertas pautas básicas de protección de información personal y Claves de Acceso:

- No realice operaciones ni solicite la prestación de los servicios en computadoras públicas como cafés internet, centro de negocio en hoteles y aerolíneas, etc., ya que ello puede poner en riesgo la confidencialidad de la información como números de usuarios y NIP's.
- Instale en su computadora personal, software anti-spyware y anti-virus y manténgalo actualizado.
- Reduzca la cantidad de correos que recibe en la que contengan sus datos personales.
- Verifique la legitimidad de toda solicitud de información personal y financiera, que reciba por cualquier medio, especialmente por correo electrónico. **Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.**, nunca le solicitará que proporcione sus Claves de Acceso por medio de correo electrónico.
- No comparta sus Claves de Acceso con persona alguna, utilice claves diferentes para cada uno de los medios electrónicos que utilice, y escoja claves que resulten difíciles de adivinar para un tercero y que incluyan letras y números.
- Nunca lleve consigo sus Claves de Acceso, memorícetas o manténgalas en un lugar seguro.

Autorizo la contratación de operaciones y prestación de servicios a través de Medios Electrónicos

\_\_\_\_\_  
Firma del contratante